

# Argentina: el sueldo de los obispos explica su silencio

por Renato PICCHIA

BUENOS AIRES. El 12 de septiembre los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismo dependiente de la Organización de Estados Americanos (OEA), en misión autorizada por el régimen militar argentino visitaron al presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, cardenal Raúl Francisco Primatesta, arzobispo de Córdoba.

## UN SILENCIO QUE GRITA

Al término de la entrevista, que duró una hora y de la que participaron el presidente de la CIDH, doctor Andrés Aguilar, de Venezuela, y los doctores Thomas Farer, de los Estados Unidos, y Francisco Bertrand Galindo, de El Salvador, el cardenal Primatesta explicó a los periodistas que fue una reunión "a nivel protocolar", solicitada por los visitantes extranjeros, a quienes "contestamos algunas preguntas y hemos dado nuestros puntos de vista sobre la realidad nacional".

¿Cuáles fueron esos puntos de vista y las respuestas? El cardenal no les explicó. "Hemos comentado —dijo— los documentos que oportunamente ha presentado el Episcopado para referirse a la situación nacional y que están contenidos en nuestra declaración Los Caminos de la Paz, cuyo texto les hemos entregado". También manifestó: "Creo, sin vanaglorias, sino constatando una realidad, que la Iglesia tiene suficiente autoridad moral como para presentar los problemas ante quienes corresponde y reflejar una situación, y eso se ha hecho siempre y se seguirá haciendo a través de los documentos publicados y a través de otra documentación que nosotros tenemos y que hemos presentado oportunamente a quienes correspondía".

Desbrozada en lenguaje llano esta acumulación de ambigüedades, el cardenal Primatesta quiso hacer saber que la Iglesia argentina se ha pronunciado en ciertas oportunidades sobre la "situación nacional", presumiblemente incluyendo temas tan ingratos como la violación de los derechos humanos. Si lo hizo con la "suficiente autoridad moral" de que se jacta el arzobispo de Córdoba, sólo pudieron enterarse de sus pronunciamientos los máximos destinatarios del gobierno de las Fuerzas Armadas, los tales a quienes Primatesta dice que "corresponde". La opinión pública jamás tuvo acceso a esos ejemplos de testimonios de valentía cristiana, en parte porque fueron de difusión restringida y controlada, y en otros casos porque la autocensurada prensa argentina fue cómplice de ese buscado "silencio que grita", participando del no saber, no averiguar, no preguntar y no divulgar ni decir.

## UNA IGLESIA QUE SABE Y CALLA

Alguna vez la Iglesia argentina fue ejemplo de valor. Hoy lo es de cobardía moral y de renunciamento al misterio de la verdad y el compromiso. El cotidiano ejemplo de la Iglesia de Chile no la inspira ni la conmueve. Apenas puede citar en su favor un lejano documento en que denunció las "detenciones incomprensiblemente largas", las "incomunicaciones de rara duración" y la "supresión de las garantías individuales". Con todo, ese documento no ha sido conocido en su totalidad. Lo que se publicó de él fue lo que la Iglesia afirmó que se mencionaba en el texto entregado al gobierno, o sea, otra vez, "a quienes correspondía".

¿No correspondía a la grey saberlo con la misma amplitud y oportunidad de que gozaron los militares? ¿Acaso se leyeron los textos en los pulpitos, en los oficios dominicales que son los más concurridos, como era de

práctica hasta no hace muchos años en materias que concernían a los fieles? ¿En qué quedó el mensaje siempre válido del Papa Juan Pablo II, para quien "en definitiva la paz interna y externa se reduce al respeto de los derechos inviolables del hombre"? ¿No coincide el cardenal Primatesta en la creencia de que "la guerra nace de la violación de estos derechos y llega consigo aún más graves violencias de los mismos" y en que "si los derechos humanos son violados en tiempos de paz, esto es particularmente doloroso, y desde el punto de vista del progreso representa un fenómeno incomprensible de la lucha contra el hombre, que no puede concordarse de ningún modo con cualquier programa que se defina humanista"?

Muchas preguntas como éstas requerirían pastorales y homilias de contricción, como respuestas únicas a la pregunta más importante que las resumirían en una sola: ¿Por qué la Iglesia argentina, una de las más enteradas y revisadas del continente, esconde, omite y calla todo cuanto sabe?

## EL MISAL Y EL EVANGELIO

Allá por 1945, cuando la Iglesia argentina coquetó con Perón a cambio de la promesa —que este cumplió— de pagar su apoyo con el otorgamiento de la enseñanza religiosa en las escuelas, hubo un sacerdote de origen irlandés, el padre Kelly, que denunció esos ejercicios de simonía en un célebre sermón que concluyó con una afirmación de fe: "No se debe cambiar el misal por el Evangelio".

Quería decir con ello que era faltar a Dios mercar las formas externas de lo temporal y contingente, los bienes efímeros del siglo, por la verdad revelada del Evangelio y la preservación de la esencia del mensaje divino. La Iglesia oficial hizo pacto de mercader con Perón, de lo cual usufructuó con creces durante la primera presidencia del carismático líder. Todo lo cual fue perdido y rebajado durante la segunda presidencia, cuando Perón no sólo suprimió las prebendas y privilegios otorgados a la Iglesia, sino que la persiguió y hasta otorgó leyes como las del divorcio, la quema de templos y la prisión y expulsión de obispos.

Esa historia no es tan vieja como para haber entrado en el pasado olvido. En tiempos de la dictadura del general Juan C. Onganía, la Iglesia oficial cuidó más las formas de su reaproximación al poder que da y beneficia. Desde marzo de 1976 esas formas asumieron nodos más sutiles, pero no menos dramáticos. Su asociación con el régimen militar, tan inculcable como indecorosa, persigue como antaño el dominio total de la enseñanza pública y privada en sus tres niveles básicos. El pago más visible es, contradictoriamente, ese "silencio que grita", ese no saber, no preguntar, no denunciar. La complicidad por omisión, en suma.

## LA PRACTICA DE LA SIMONIA

La cita episcopal latinoamericana de Puebla, México, en febrero de 1979, ratificó esa política del silencio cómplice. Cuando se relatan las intimidades de las posiciones político-eclesiales de la delegación argentina en esa oportunidad, se extraña cuál fue la magnitud de esa renuncia a dar testimonio.

El pecado de simonía toma su nombre de Simón el Mago, quien ejerció el comercio ilícito de las cosas espirituales. Si no ha habido contrato de compra y venta en Puebla —como tampoco lo hubo en tiempos de Perón— la Iglesia del cardenal Primatesta nada hizo para impedir que la versión de simonía perdiese al regreso de los obispos de México, cuando el gobierno militar sancionó la ley 21.950, por la cual se prevé una asignación mensual para arzobispos y obispos de la Iglesia Católica, equivalente al 80 por ciento de la remuneración que percibe un juez nacional de primera instancia. Hasta la sanción de esa ley, jamás gozaban de remuneración gubernamental los altos prelados, en razón de que históricamente la Iglesia está separada del Estado.

También los obispos auxiliares fueron tenidos en cuenta: se les asigna por ley una paga mensual equivalente al 70 por ciento de la remuneración de aquellos magistrados judiciales. La disposición legal beneficia a 57 prebendados residenciales y 15 auxiliares. Por las dudas, se explicó que "no se trata de otorgar un sueldo para la jerarquía eclesial", siendo, por lo demás, "de carácter optativo"; que hasta 1978 esas asignaciones, "sensiblemente menores", se hacían una vez al año, y que en lo sucesivo se optará "por el sistema de apoyo mensual", como "contribución" consecuente con "los lineamientos del acuerdo logrado con la Santa Sede en 1966" (*Onganía Tempora*).

Ningún obispo hizo renuncia expresa de la opción, ni se sabe que haya declinado ese "apoyo" tan parecido a un soborno revestido de legalidad. Falta algún dato más para medir el grado de gratitud del régimen militar a la Iglesia oficial: el sueldo de un juez nacional de primera instancia. Hizo aquí, según la tabla publicada en el *Boletín Oficial* de la República Argentina a partir del 5 de septiembre de 1979, correspondiente a la ley 22.053 que fija las retribuciones para el Poder Judicial.

Juez nacional de primera instancia, secretario de la Cámara Nacional Electoral, prosecretario de la Corte Suprema, etcétera, sueldo básico: un millón 458 mil 229 pesos; compensación jerárquica, 2 millones 187 mil 344 pesos; total, 3 millones 645 mil 573 pesos argentinos. El 80 por ciento episcopal representa 2 millones 916 mil 458 pesos para los residenciales y 2 millones 551 mil 861 pesos para los auxiliares. Traducidas estas dos últimas cifras a dólares de Estados Unidos, representan, a la cotización aproximada actual, mil 944 y mil 701 dólares respectivamente. Con buena suerte, un obrero semicalificado percibe en la actualidad como, promedio mensual, el equivalente de 400 a 500 dólares, sujeto a descuentos de hasta un 15 por ciento por cargas sociales. Hasta en esto los obispos salen mejor parados, puesto que la ley 21.950 dispone que "no se practicarán descuentos jubilatorios ni sociales" en el "sistema de apoyo mensual" que el gobierno les obliga ahora a padecer.



CARDENAL RAUL